

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **Nº 464**

VISTO: El Expte. Nº 8.162-M17-S-11, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos tramita el pago de la Factura C Nº 0001-00001556 de fecha 01/07/11, por el importe de \$ 6.700,00 (pesos seis mil setecientos) emitida por la Firma Néstor R. Ibáñez (Reparación de Equipos y Sistemas Hidráulicos – Tornería), por la reparación de Camión Volquete que presta servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, señala "...se procedió a la contratación directa con la Firma NESTOR IBÁÑEZ, ante la URGENCIA de poner en funcionamiento dicha unidad, la cual es sumamente necesaria para los trabajos que se realizan bajo la órbita de esta Secretaría de Obras Públicas, como así también debido a la imposibilidad de contar con otros presupuestos ya que para confeccionar los mismos se debe proceder al desarmado de las partes a reparar, generando gastos y pérdida de tiempo innecesarios...";

Que a tales efectos, agrega a fs. 02 la citada Factura;

Que a fs. 04 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación y a fs. 04 (pie) interviene el Sr. Contador General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad al trámite que nos ocupa;

Que, en mérito a lo actuado, la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 05/06 dictamina que teniendo en cuenta las razones manifestadas por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos a fs. 01, resulta factible la aplicación del Art. 7º, Inc. 1) de la Ordenanza Nº 1299/03 que autoriza la contratación directa "...por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable (...) Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", la misma norma determina que "...las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia";

Que concluye su dictamen señalando que la contratación directa que nos ocupa es legalmente viable, constituyendo una facultad potestativa del Ejecutivo Municipal, en la medida que las autoridades competentes consideren atendibles las circunstancias excepcionales expuestas por el funcionario que las invoca (el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos);

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 07 (pie) dispone se emita el acto administrativo pertinente;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la contratación directa de la Firma Néstor R. Ibáñez (Reparación de Equipos y Sistemas Hidráulicos – Tornería), con domicilio en calle Constancio C. Vigil Nº 2.165 – Yerba Buena, por la reparación de Camión Volquete que presta servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por el importe total de \$ 6.700,00 (pesos seis mil setecientos), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma total de \$ 6.700,00 (pesos seis mil setecientos), según Factura C Nº 0001-00001556 de fecha 01/07/11, a la Firma Néstor R. Ibáñez (Reparación de Equipos y Sistemas Hidráulicos – Tornería), conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 30, Cuenta "Reparación de Máquinas y Equipos", Código Nº 5-0-02-05-52-52-30-07-0-0-2011, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de:

Decretos y ARCHÍVESE.-
Eld/vmy.-

[Firma]
C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Firma]
Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA